



RESOLUCION GERENCIAL N° 325-2020-GRSM-PEAM-01.00

Moyobamba, 06 de noviembre de 2020

VISTOS:

El Informe N°068-2020-GRSM-PEAM-05.06, de la Especialista en Patrimonio (e), adjuntando el Informe Técnico N°009-2020-GRSM-PEAM-05.06.

El Informe N°0160-2020/GRSM-PEAM-05.00, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°068-2020-GRSM-PEAM-05.06, la Especialista (e) en Patrimonio, comunica al Jefe de la Oficina de Administración que:

- Recepcionado el Informe Final de la Comisión de Inventario ejercicio 2019, así como de la verificación de los bienes efectuada por esta dependencia en el presente año, se ha identificado 09 motocicletas desde hace varios años que no fueron asignadas por encontrarse en estado inoperativo y en estado Malo. Por lo que se procedió a solicitar al Área correspondiente la evaluación técnica y la emisión del respectivo informe Técnico de los vehículos.
- En ese sentido, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares remite la información solicitada con las respectivas Fichas Técnicas de las 09 motocicletas, indicando que el estado de conservación es obsoleto por haber cumplido su vida útil, representando un gasto oneroso para la Entidad por concepto de reparaciones y puesta en funcionamiento, y se inicie los trámites administrativos que correspondan.
- En atención a lo solicitado, esta dependencia ha elaborado el Informe Técnico N°009-2020-GRSM-PEAM-05.06, que sustenta el acto administrativo de Baja de los bienes, por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", amparándose dicho acto, en el numeral 6.2.2. de la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de gestión de los bienes muebles Estatales", de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	CUENTA CONTABLE		CANTIDAD	VALOR TOTAL S/	DEPRECIACION ACUMULADA AL 31-10-2020 S/
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN			
01	1503.0101	VEHICULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE	09	67,431.80	63,653.36
TOTALES:			09	67,431.80	63,653.36

- En tal virtud; solicito la respectiva evaluación de su Despacho y de encontrarlo conforme, gestione la aprobación vía documento resolutivo del acto administrativo de Baja;





RESOLUCION GERENCIAL N° 325-2020-GRSM-PEAM-01.00

Que, el Jefe de la Oficina de Administración, mediante Informe N°0160-2020/GRSM-PEAM-05.00, hace de conocimiento a esta Gerencia General que la Especialista en Patrimonio (e), manifiesta que recibió el informe final de la Comisión de Inventario ejercicio 2019, así como de la verificación de los bienes efectuada por Patrimonio en el presente año, identificando nueve (09) motocicletas desde hace varios años y que no fueron asignadas por encontrarse en estado inoperativo y en estado Malo. Por lo que se procedió a solicitar al Área correspondiente la evaluación técnica y la emisión del respectivo informe Técnico de los vehículos.



Asimismo, manifiesta que la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares remite la información solicitada con las respectivas Fichas Técnicas de las nueve (09) motocicletas, indicando que el estado de conservación, son obsoletas por haber cumplido su vida útil, representando un gasto oneroso para la Entidad por concepto de reparaciones y puesta en funcionamiento, y se inicie los trámites administrativos que correspondan.

Motivo por el cual, esta jefatura recomienda la baja de nueve (09) motocicletas, por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", conforme lo establece el numeral 6.2.2 de la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales; de acuerdo al detalle contable indicado en el Informe N°068-2020-GRSM-PEAM-05.06.

Por lo que esta Jefatura recomienda a su despacho emitir el documento resolutivo correspondiente, del acto administrativo de baja de los vehículos en mención, para lo cual se adjunta el Informe Técnico N°009-2020-GRSM-PEAM-05.06;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2.2 de la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N°046-2015/SBN, la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;



Que la citada directiva regula, entre otros, el procedimiento de baja de bienes muebles, señalando que son causales para proceder a solicitar la baja de bienes, entre otras, el Mantenimiento o Reparación Onerosa, que califica como causal de baja cuando el costo de mantenimiento, reparación repotenciación de un bien es demasiado elevado en relación con el valor del mismo;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°210-2020-GRSM/GR de fecha 22-07-2020, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;





RESOLUCION GERENCIAL N° 325-2020-GRSM-PEAM-01.00

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Baja en los registros contables y patrimoniales del Proyecto Especial Alto Mayo, de nueve motocicletas de placas de rodaje: EA-8943, EA-8859, EA-8921, EA-8928, EA-8969, EA-8922, EA-8964, EA-8986, MX-28035, por la causal de "Estado de Excedencia", de acuerdo al siguiente detalle contable:



ÍTEM	CUENTA CONTABLE		CANTIDAD	VALOR TOTAL S/	DEPRECIACION ACUMULADA AL 31-10-2020 S/
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN			
01	1503.0101	VEHICULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE	09	67,431.80	63,653.36
TOTALES:			09	67,431.80	63,653.36

Las características físicas de los vehículos se encuentran detalladas en el Apéndice N°01 adjunto, el cual forma parte integral de la presente resolución.



Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento del MEF, a la Oficina de Contabilidad, Control Patrimonial, asimismo al Órgano de Control Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Firmado digitalmente por:
OCAÑO GUERRA Miguel
Angel FAU 20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO.
GERENTE GENERAL
Fecha: 06/11/2020 17:53:27-0500



RESOLUCION GERENCIAL N° 325 -2020-GRSM-PEAM-01.00

APÉNDICE N° 01

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA SER DADOS DE BAJA

ITEM	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DETALLE TÉCNICO							ESTADO DE CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR INICIAL S/	DEPRECIACION ACUMULADA S/	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	PLACA DE RODAJE	N° MOTOR/N° SERIE	N° CHASIS	AÑO					
01	678268000011	MOTOCICLETA	YAMAHA	AG-100	ROJO	EA-8943	3HA-042405	3HA-042716	1996	MALO	1503.0101	9,484.65	8,785.47	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
02	678268000074	MOTOCICLETA	YAMAHA	AG-101	AZUL	EA-8859	3HA-099311	JYA3H0062A099590	2002	MALO	1503.0101	11,821.44	10,320.30	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
03	678268000097	MOTOCICLETA	YAMAHA	AG-200	AZUL	EA-8921	3GX-073919	JYA3GX0094A074191	2004	MALO	1503.0101	11,842.91	11,538.28	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
04	678268000127	MOTOCICLETA	HONDA	CGL 125	ROJO	EA-8928	WH156FM208C70186	LWBPCJ181029453	2008	MALO	1503.0101	4,200.00	4,199.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
05	678268000137	MOTOCICLETA	HONDA	CGL 126	ROJO	EA-8969	WH156FM208C70462	LWBPCJ1F681029626	2008	MALO	1503.0101	4,200.00	4,199.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
06	678268000140	MOTOCICLETA	YAMAHA	AM200GY	AZUL	EA-8922	E387E-025256	LBPKE095080088914	2008	MALO	1503.0101	4,998.00	4,591.94	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
07	678268000149	MOTOCICLETA	YAMAHA	YBR125	AZUL	EA-8964	E387E025256	LBPKE095680079859	2008	MALO	1503.0101	4,998.00	4,591.94	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
08	678268000155	MOTOCICLETA	CROSS	AM200GY	ROJO	EA-8964	169FML08000648	LHJYCLMA082012123	2008	MALO	1503.0101	3,500.00	3,041.63	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
09	678268000195	MOTOCICLETA	YAMAHA	AG100	AZUL	MX-28035	3HA101379	JYA3HA0012A101553	2002	MALO	1503.0101	12,386.80	12,385.80	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
TOTAL: S/											67,431.80	63,653.36		

